



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

**Resolución Rectoral n.º492-2023-UNC
Cajamarca, 10 de noviembre de 2023**

Visto, el Oficio n.º00737-2023-FE-UNC, de fecha 06 de noviembre de 2023, signado por el Dr. Iván Alejandro León Castro, Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el **Expediente Administrativo n.º0126732-2023-UNC**; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, la Universidad Nacional de Cajamarca es una comunidad académica, humanística, científica y tecnológica inspirada en principios y valores éticos, creadora y difusora del conocimiento de la realidad multicultural y del saber; promotora del cambio e innovación, formadora integral de la persona como ciudadano responsable, productora de bienes y servicios de calidad y comprometida con el desarrollo económico y social de su región y del país;

Que, asimismo, esta Casa Superior de Estudios, ostenta prestigio y posicionamiento en el ámbito regional, nacional e internacional y ello debido, en gran parte, a los avances de la modernización de las carreras profesionales, la promoción de la investigación, las publicaciones, las actividades de responsabilidad social y gran labor educativa realizada por docentes universitarios;

Que, en mérito de ello, con Oficio n.º00737-2023-FE-UNC, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Dr. Iván Alejandro León Castro, Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca, solicita se emita la Resolución mediante el cual se felicite y agradezca a los expositores en las conferencias magistrales, programadas en virtud del Congreso Internacional de Educación Superior, organizado por la Facultad de Educación entre el 15 al 17 de noviembre del presente año;

Que, el M. Cs. José William Pérez Jiménez, participa como ponente en el Congreso Internacional de Educación Superior, desarrollando el tema: “Calidad y Pertinencia Social, Ejes de la Evaluación del Logro del Perfil del Egresado Universitario”;

Que, con proveído n.º07690-2023-R-UNC, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite el expediente de vistos a Secretaría General, para la emisión el acto resolutorio;

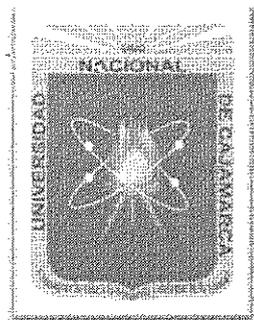
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220, y el artículo 27 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, al M. Cs. **JOSÉ WILLIAM PÉREZ JIMÉNEZ**, por su participación como ponente en el **CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, desarrollando el tema: “Calidad y Pertinencia Social, Ejes de la Evaluación del Logro del Perfil del Egresado Universitario”.



V.º R.º Secretaría General



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución Rectoral n.º492-2023-UNC
Cajamarca, 10 de noviembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER CONOCER la presente Resolución al Rectorado, Facultad de Educación, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información e interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:
ESCALANTE ZUMAETA Segundo
Berardo FAU 20148258601 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 14:16:46-0500



Firmado digitalmente por:
BARRANTES MEDINA Delia
Esperanza FAU 20148258601 ha
Motivo: Doy fe
Fecha: 14/11/2023 13:59:54-0500